



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

n 6 MAYO 2022

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 36087, de fecha 21 marzo del 2022;
- 2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de marzo del 2022;
- 3. Memorándum Nº 212, de fecha 02 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 4. Contrato de Compraventa, firmada ante Notario Público Olimpia Schneider, el 23 de diciembre 2020;
- 5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente de ALCOHOL Rol Nº 4-510157, que autoriza el giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" clasificación letra "A" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente COMERCIAL Rol № 2-743213, que autoriza el giro "COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", todas con el domicilio en AV. ZAPADORES Nº 738, EX 736-A, Rol 6028-036, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente COMERCIAL TRANSVERSAL SpA, Rut № 77.265.821-4, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmada ante Notario Público Olimpia Schneider, el 23 de diciembre de 2020.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ DIRECTORA (S)ENCIÓN N

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLD/DVM/ 03/05/2022





Municipalidad de Recoleta * Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center 22945 7000